ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO

"MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA LA VEREDA PROVIDENCIA MAYOR CON LA VEREDA PROVIDENCIA GARCÍA, SECTOR SHARING CLUB DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA. (CONVENIO 1256 DE 2023 – ICCU)." Y "MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA LA VEREDA LA ESMERALDA CON LA VEREDA PANAMA EN EL SECTOR CABALLERIZA DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA. (CONVENIO 1257 DE 2023 – ICCU)"

1. **DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA LA VEREDA PROVIDENCIA MAYOR CON LA VEREDA PROVIDENCIA GARCÍA, SECTOR SHARING CLUB DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA. (CONVENIO 1256 DE 2023 – ICCU).**

La obra está localizada en el K00+900 hasta el K01+120. Ubicando K0+000 en el sector conocido como Mesa de Yeguas, con coordenadas 4°31'30.32"N y 74°31'52.94" O, hasta al K00+900 con coordenadas N 4°31'29.26" O 74°31'26.62" donde inicia la obra hasta el K01+120 con coordenadas N 4°31'36.00" O 74°31'23.74" donde finaliza.

2. **DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR**

REGISTRO FOTOGRÁFICO



INICIO K00+900
N 4°31'29.26" O 74°31'26.62"



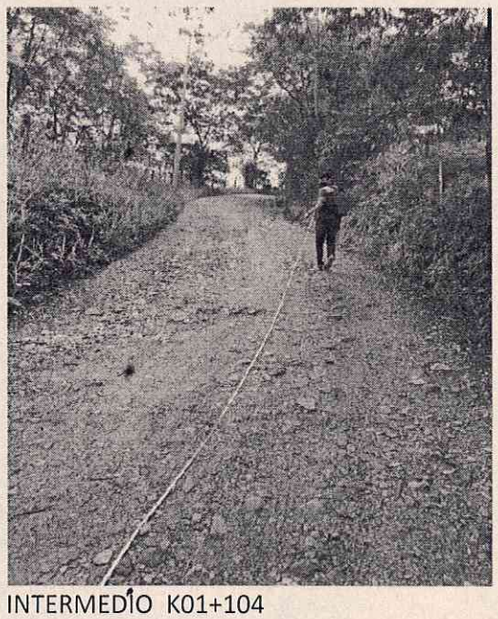
INTERMEDIO K00+951
N 4°31'30.43" O 74°31'25.59"



INTERMEDIO K01+002
N 4°31'31.95" O 74°31'25.26"



INTERMEDIO K01+053
N 4°31'33.49" O 74°31'25.55"



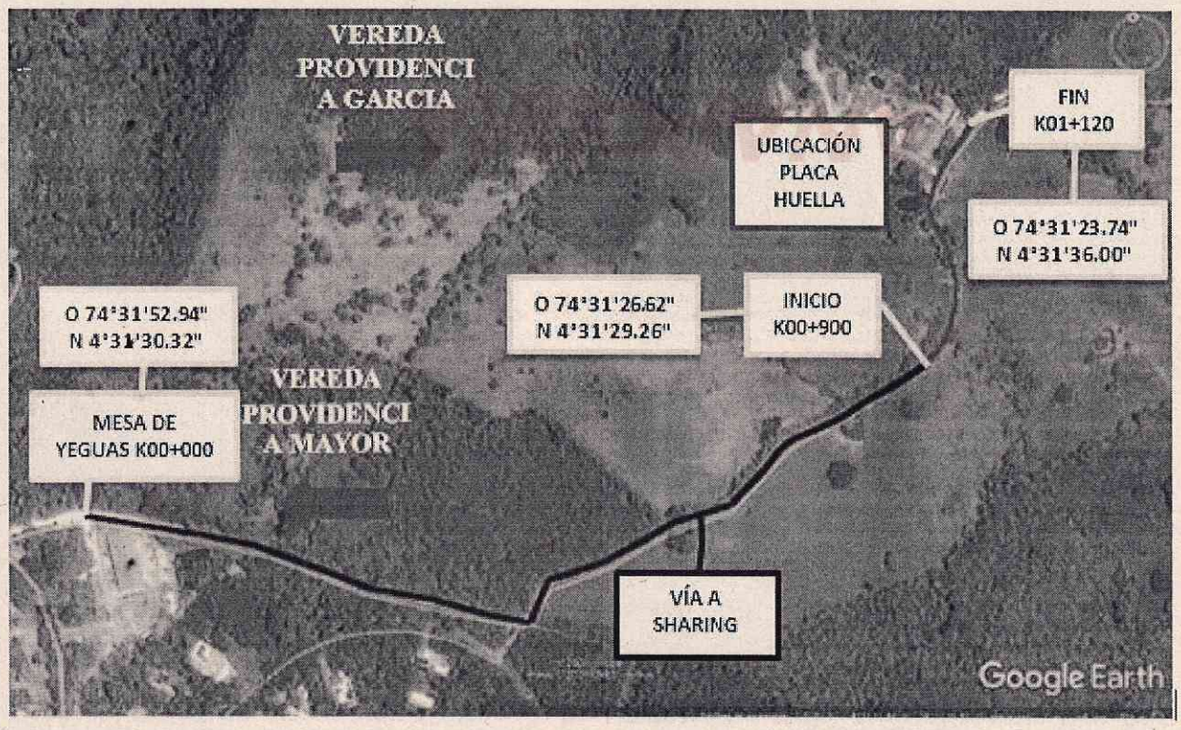
INTERMEDIO K01+104
N 4°31'34.88" O 74°31'24.90"



FIN K01+120
N 4°31'36.00" O 74°31'23.74"

El tramo vial presenta una pendiente longitudinal del 12 %, con una rasante en material de recebo compactado como se muestra en el registro fotográfico anterior, con cárcavas creadas por las altas precipitaciones, generando accidentes de tránsito y deterior en los vehículos que transitan diariamente esta vía.

a. Localización:





Las actividades y cantidades a ejecutar en este tramo son:

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT
600.4 P	EXCAVACIONES EN MATERIAL COMUN SECO A MANO (INC. RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	19,35
630.4	CONCRETOS CLASE D, f´c= 3000 psi (bases)	M3	72,08
630.7	CONCRETO CICLOPEO CLASE G, 2000 PSI FUNDIDA EN EL LUGAR	M3	65,84
671.1	CUNETA DE CONCRETO CLASE E, 2500 PSI FUNDIDA EN EL LUGAR	M3	43,55
640.1	SUMINISTRO FUGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	7202,65

3. **MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA LA VEREDA LA ESMERALDA CON LA VEREDA PANAMA EN EL SECTOR CABALLERIZA DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA. (CONVENIO 1257 DE 2023 – ICCU).**

La obra está localizada en el K00+750 hasta el K00+900. Ubicando K0+000 en el sector conocido como El Cruce, con coordenadas 4°32'40.48"N y 74°30'32.45" O, hasta al K00+750 con coordenadas N 4°32'25.69" O 74°30'21.07" donde inicia la obra hasta el K00+900 con coordenadas N 4°32'23.85" O 74°30'17.17" donde finaliza.

4. **DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR**

REGISTRO FOTOGRÁFICO



INICIO K00+750
N 4°32'25.69" O 74°30'21.07"



INTERMEDIO K00+780
N 4°32'24.97" O 74°30'20.89"



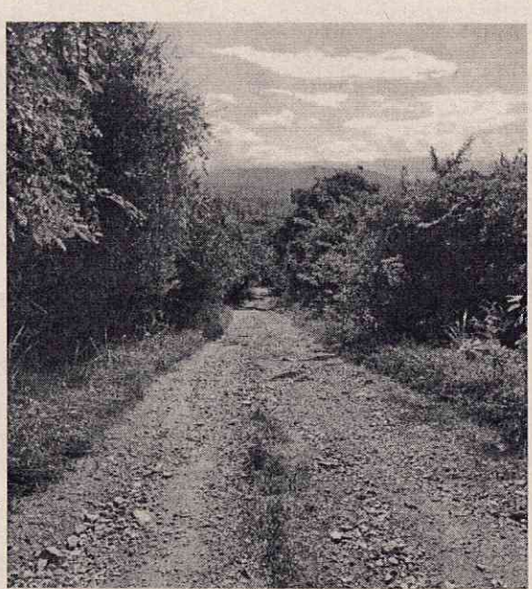
INTERMEDIO K00+810
N 4°32'24.64" O 74°30'20.08"



INTERMEDIO K00+840
N 4°32'24.34" O 74°30'19.08"



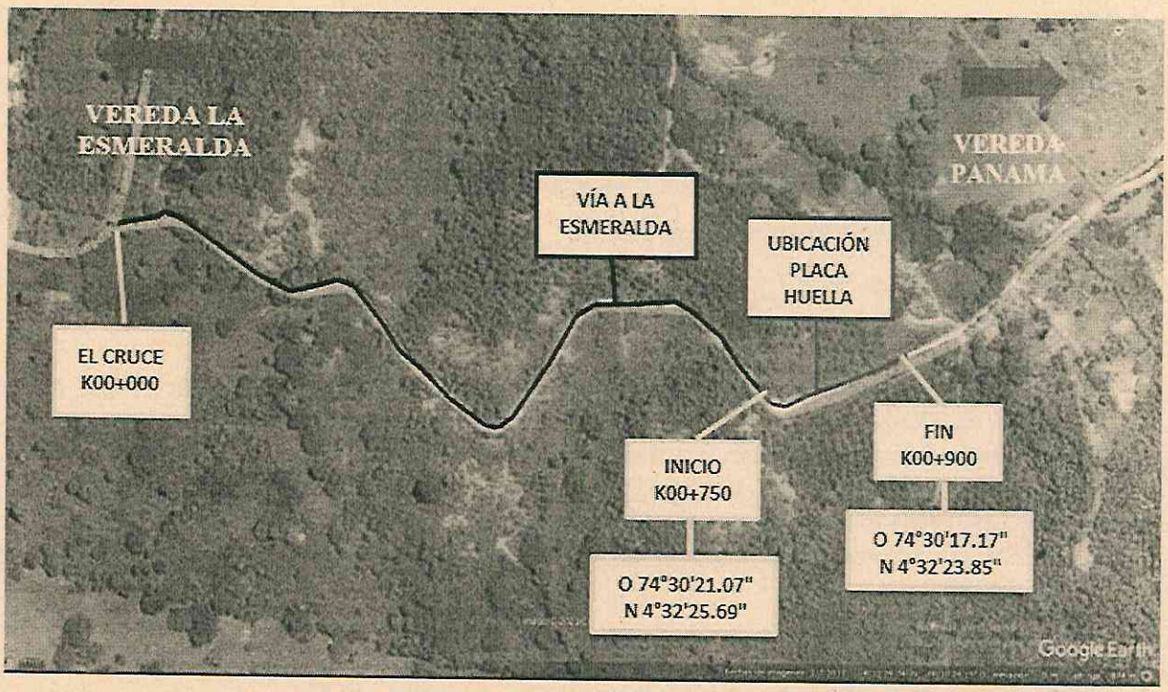
INTERMEDIO K00+870
N 4°32'24.06" O 74°30'18.05"

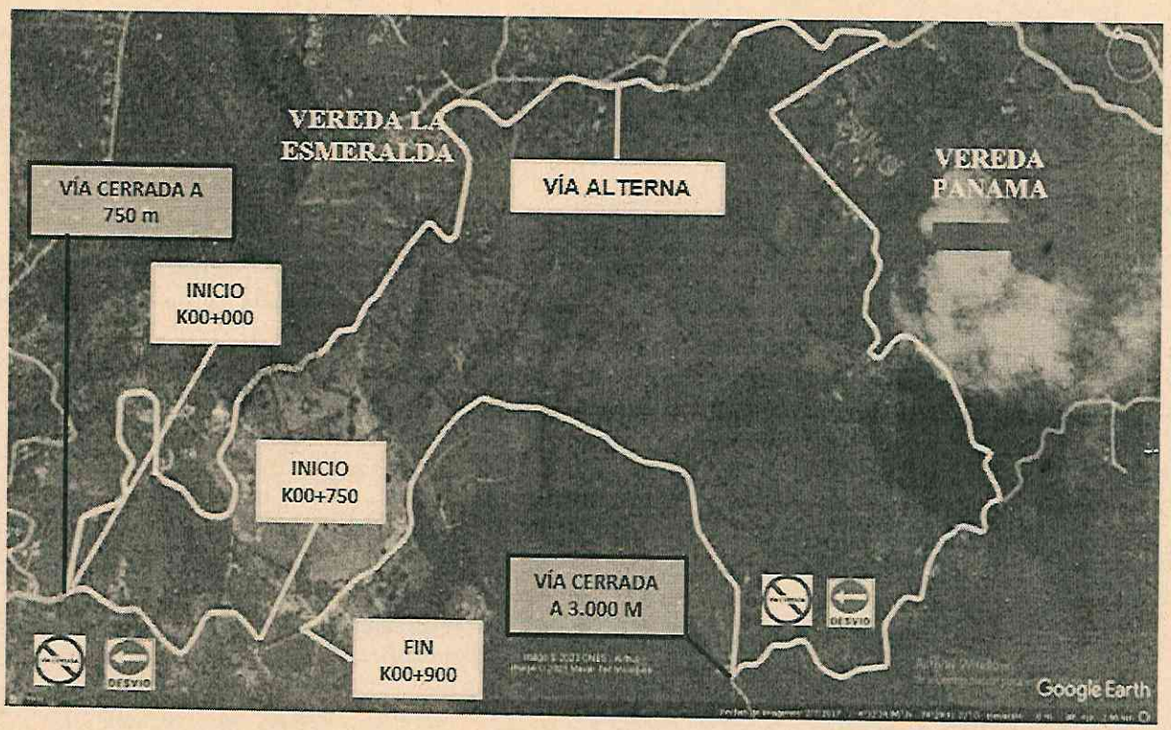


FIN K00+900
N 4°32'23.85" O 74°30'17.17"

El tramo vial presenta una pendiente longitudinal del 12 %, con una rasante en material de recebo compactado como se muestra en el registro fotográfico anterior, con cárcavas creadas por las altas precipitaciones, generando accidentes de tránsito y deterior en los vehículos que transitan diariamente esta vía.

b. Localización:





Las actividades y cantidades a ejecutar en este tramo son:

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT

"MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA LA VEREDA PROVIDENCIA MAYOR CON LA VEREDA PROVIDENCIA GARCÍA, SECTOR SHARING CLUB DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA. (CONVENIO 1256 DE 2023 – ICCU)." Y "MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA LA VEREDA LA ESMERALDA CON LA VEREDA PANAMA EN EL SECTOR CABALLERIZA DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA. (CONVENIO 1257 DE 2023 – ICCU)".

600.4 P	EXCAVACIONES EN MATERIAL COMUN SECO A MANO (INC. RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	12
630.4	CONCRETOS CLASE D, f´c= 3000 psi (bases)	M3	43,81
630.7	CONCRETO CICLOPEO CLASE G, 2000 PSI FUNDIDA EN EL LUGAR	M3	39,33
671.1	CUNETA DE CONCRETO CLASE E, 2500 PSI FUNDIDA EN EL LUGAR	M3	26,25
640.1	SUMINISTRO FUGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	4579,44

5. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE:

Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

a) Etapa contractual.
b) Conformación de la calzada existente.
c) Afirmado.
d) Excavaciones varias en material común seco a mano (incluye retiro de sobrantes a una distancia menor de 5 km).
e) Suministro figurado y armado de acero de refuerzo 60000 PSI.
f) Concretos clase d, f´c =3000 psi (bases).
g) Concreto ciclópeo clase g, 2000 psi 40% rajón para bases.
h) Cuneta de concreta clase e, 2500 psi fundida en el lugar.
i) Liquidación.

a. Ítems de pago:

a) Excavaciones varias en material común seco a mano (incluye retiro de sobrantes a una distancia menor de 5 km).
b) Suministro figurado y armado de acero de refuerzo 60000 PSI.
c) Concretos clase d, f´c =3000 psi (bases).
d) Concreto ciclópeo clase g, 2000 psi 40% rajón para bases.
e) Cuneta de concreta clase e, 2500 psi fundida en el lugar.

6. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente Proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 5 – Minuta del Contrato.

7. FORMA DE PAGO

El Municipio de Anapoima pagará al contratista de obra de la siguiente manera:

1. Pagos parciales por ejecución de obra sin que sumados excedan el noventa por ciento (90%), del valor total del contrato.

2. El 10% restante, previa radicación ante la Alcaldía Municipal de Anapoima del acta de liquidación, entrega y recibido a satisfacción por parte del supervisor.

8. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

a. Materiales

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. Para los

materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

b. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del contrato

El Contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la Entidad entregue para la ejecución de las obras objeto de este Contrato. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la Entidad para la revisión de estudios y diseños, si el Contratista no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la Entidad y asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el Contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el Contratista para su aprobación por la Interventoría, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

9. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL:

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

b. Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.

c. El contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.

d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.

f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Postgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia especifica o viceversa.

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la planta de personal del contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del Contrato.

El personal requerido es el siguiente:

- Un (1) Ingeniero Civil
- Un (1) Ingeniero Civil

a. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Director de obra: ingeniero civil debidamente matriculado en el consejo nacional de ingeniería – COPNIA	Experiencia de 5 años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Acreditar haber sido director de obra de dos (2) CONTRATOS, cuyo objeto haya consistido en la construcción y/o mejoramiento de vías rurales (placa huellas), ejecutados en los últimos 5 años y cuya sumatoria sea igual a dos (2) veces el presupuesto oficial expresado en S.M.M.L.V.
Residente de Obra: Ingeniero Civil debidamente matriculado en el Consejo Nacional de Ingeniería – COPNIA	05 años de experiencia en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Acreditar haber sido residente de obra de (2) CONTRATOS, cuyo objeto haya consistido en la construcción y/o mejoramiento de vías rurales (placa huellas) , ejecutados en los últimos diez (10) años y cuya sumatoria sea igual a dos (2) veces el presupuesto oficial expresado en S.M.M.L.V.

b. Maquinaria mínima del Proyecto

N.A.

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el contrato y no podrá ser pedida durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

10. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO:

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el Interventor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del Proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el Contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva Interventoría, previo al inicio de las obras. El Contratista se obliga a realizar la explotación respetando

las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El Proponente deberá verificar previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales, existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar; así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros; de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deberán ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la Entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la Interventoría, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del Contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el Contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva Interventoría, previo al inicio de las obras.

11. OBRAS PROVISIONALES:

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

En caso de que sea necesario el Proponente dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad.

Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas.

El Proponente deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la correspondiente aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador, y en los casos que se requiera el permiso correspondiente ante la autoridad competente.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes.

12. SEÑALIZACIÓN

Es importante tener en cuenta que para las obras que se realizarán en los sectores, se hace necesario el cierre total de la vía durante el tiempo de su ejecución y un tiempo adicional para poder dar paso al tráfico por esta vía, el municipio no cuenta con una vía alterna para brindar el servicio a los vehículos, solo se brindara paso a peatones que transiten por esta.

A. El director de obra y/o el residente será el responsable de la implementación adecuada del plan de manejo de tránsito para las obras a realizar.

B. Es importante señalizar el cierre de las vías y los respectivos desvíos para que los vehículos puedan tomar las vías alternas y no ocasionar congestión en la vía.

C. Adicional al plan de manejo de tránsito se debe realizar una socialización con la comunidad del sector 15 días antes del inicio de las obras y buscar medios informativos para una amplia difusión sobre las obras a ejecutar y los cierres de la vía.

13. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

N.A.

14. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO:

Durante la ejecución de la obra se deberán desarrollar las especificaciones generales de construcción del ICCU e INVIAS.

15. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

N.A.

En constancia, se firma en Anapoima, a los 08 días del mes de abril de 2024.

JEISSON FERNEY CONTRERAS MUÑOZ
Secretario de Planeación

YEINER YERSON BOLAÑOS NARVÁEZ
Directora de Obras Publicas

FORMULARIO 1
PRESUPUESTO OFICIAL

[La entidad puede utilizar este formulario de detalle del **presupuesto oficial** para determinar las condiciones bajo las cuales los proponentes analizarán y presentarán su propuesta económica de forma detallada, sin perjuicio que la entidad pueda modificarlo o establecer la presentación de la oferta económica con un formulario distinto al indicado.]

Adicionalmente, cuando el proceso de contratación es estructurado por precios unitarios, la Entidad debe aplicar las notas 1, 2 y 3 del presente formulario y las casillas de "Descripción", "Porcentaje" de la Administración, Imprevisto, Utilidad y total A.I.U. resaltadas en colo amarillo. Tratándose de otras modalidades de precio, la Entidad puede o no configurar los mismos aspectos.

Nº	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
1	600.4 P			EXCAVACIONES EN MATERIAL COMUN SECO A MANO (INC. RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	31,35	55.065,00	$ 1.726.287,75
2	630.4			CONCRETOS CLASE D, f´c= 3000 psi (bases)	M3	115,89	686.618,00	$ 79.572.160,02
3	630.7			CONCRETO CICLOPEO CLASE G, 2000 PSI FUNDIDA EN EL LUGAR	M3	105,17	459.211,00	$ 48.295.220,87
4	671.1			CUNETA DE CONCRETO CLASE E, 2500 PSI FUNDIDA EN EL LUGAR	M3	69,8	578.327,00	$ 40.367.224,60
5	640.1			SUMINISTRO FUGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	11782,09	7.208,00	$ 84.925.304,72
Subtotal								
							SUBTOTAL OBRAS	$ 254.886.197,96

COSTOS INDIRECTOS	33%	$ 84.112.445,33
VALOR TOTAL		$ 338.998.643,29

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.

NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximara por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.

NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).

DESCRIPCION		PORCENTAJE
ADMINISTRACION	A=	25%
IMPREVISTO	I=	5%
UTILIDAD	U=	3%
TOTAL A.I.U	A.I.U.=	33%

ANAPOIMA
Compromiso gente

ANEXO 07

Solicitud de contratación

Elaborado Por: Jeisson Ferney Contreras Muñoz Cargo: Secretario de Despacho – Sec. Planeación

Fecha de elaboración. **DIA** 08 **MES** abril **AÑO** 2024

1. OBJETO CONTRACTUAL:

"MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA LA VEREDA PROVIDENCIA MAYOR CON LA VEREDA PROVIDENCIA GARCÍA, SECTOR SHARING CLUB DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA. (CONVENIO 1256 DE 2023 – ICCU)" Y "MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA LA VEREDA LA ESMERALDA CON LA VEREDA PANAMÁ, EN EL SECTOR CABALLERIZA DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA. (CONVENIO 1257 DE 2023 – ICCU)."

2. POR QUE SE DEBE CONTRATAR:

El Municipio de Anapoima como Entidad Territorial de la división política y administrativa del Estado, con autonomía política, administrativa y fiscal, dentro de los límites que le señala la Constitución y la Ley, tiene como misión y objetivos generales asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del Municipio; el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de su población, mediante el ejercicio de las competencias y funciones establecidas en el Artículo 311 de la Constitución Política.

El Municipio de Anapoima, a través de la Secretaría de Planeación, dentro de la competencia correspondiente a la gestión, control, asesoría, interventoría y seguimiento en el desarrollo de los proyectos de Obra Civil, pública y privada, tiene la necesidad de contratar la ejecución de distintas obras civiles con el fin de mejorar el estado de vías y la calidad de la malla vial a través de la construcción de placa huellas.

La "placa huella" está compuesta de placas en concreto hidráulico separadas entre sí por una cinta en concreto ciclópeo y unas cunetas en L en concreto hidráulico para darle manejo a las escorrentías naturales de la vía, esta alternativa de mejoramiento de las vías terciarias es de las más usadas por el Departamento, especialmente en los convenios que realizan los municipio con el ICCU, la técnica de la placa huellas está basada en las vías con baja transitabilidad vehicular y para vehículos de máximo de tres ejes, estas placas esta confinadas con viguetas construidas en concreto hidráulico reforzado de 0,15 cm de ancho por 0,25 de alto localizadas cada tres metros a lo largo de la vía y cuentan con una rampa de acceso al inicio y final de la placa huella.

El Municipio de Anapoima para garantizar la movilidad de la población ubicada en las zonas rurales para el transporte de sus cosechas, acceso a los cascos urbanos, centros médicos y/o educativos en general y en cumplimiento de los fines del Estado establecidos en la Constitución Política de Colombia, y en el Plan de Desarrollo Municipal "Anapoima Compromiso con Nuestra Gente 2020 – 2023, dentro de la Dimensión Compromiso con Nuestra Infraestructura, en la meta 183 cuyo objeto es "Construcción de 6.500 metros de Placa Huellas en zonas rurales", se entiende que una de las prioridades es mantener la red vial terciaria, teniendo en cuenta que la mayoría de la comunidad ubicada en la zona rural del municipio, tiene falencias en la infraestructura vial que dificulta la accesibilidad de la población y el fácil desplazamiento de la comunidad hacia los centros poblados.

El Municipio de Anapoima cuenta con más de 237 Km de vías terciarias que corresponden al sector rural, cuya capa de rodadura se encuentra principalmente en recebo y dadas las condiciones climáticas, de topografía y ubicación presentan vulnerabilidad especialmente ante la escorrentía que arrastra el material de recebo, lo cual genera cárcavas y deja en mal estado los corredores viales dificultando el desarrollo de las actividades cotidianas de la población rural como el comercio de sus productos agrícolas y el desplazamiento a los centros poblados más cercanos. Las obras de arte para manejo de agua de escorrentía son las obras complementarías necesarias para el correcto mantenimiento de las vías, la protección del recebo y una excelente contribución para la protección del recebo de la capa de rodadura y por ende garantizar la movilidad y accesibilidad de la comunidad residente en el sector rural.

Por lo antes mencionado, la Administración Municipal realizara la construcción de la placa huella para dar cumplimiento al objeto **"MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA LA VEREDA PROVIDENCIA MAYOR CON LA VEREDA PROVIDENCIA GARCÍA, SECTOR SHARING CLUB DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA. (CONVENIO 1256 DE 2023 – ICCU)" Y "MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA LA VEREDA LA ESMERALDA CON LA VEREDA PANAMÁ, EN EL SECTOR CABALLERIZA DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA. (CONVENIO 1257 DE 2023 – ICCU)."** con el fin de mejorar la transitabilidad en el área rural del municipio.

3. QUE POBLACIÓN SE BENEFICIARA:

Población del sector veredas Providencia Mayor, Providencia García, La Esmeralda, Panamá y población en general, debido a que la labor a contratar es con el propósito de realizar una mejora a la malla vial del Municipio.

4. NORMATIVIDAD ESPECIFICA:

NO APLICA a la diferente de contratación estatal.

5. RAZONES POR LAS QUE ES UN CONTRATO TEMPORAL Y EXCEPCIONAL:

N/A debido a que es un proceso que se realiza por convocatoria.

6. RAZONES POR LAS QUE NO SE PUEDE REALIZAR CON PERSONAL DE PLANTA:

N/A

7. CUMPLIMIENTO O NO DE HORARIO Y JUSTIFICACION:

N/A

8. COORDINACION DE ACTIVIDADES:

El contratista conserva un grado de autonomía para la labor encomendada, sin embargo, de mutuo acuerdo se establecerá una relación de coordinación de actividades de la siguiente manera:

A. Mantendrá comunicación con la dirección de obras a fin de unificar criterios.
B. Asistirá presencialmente y/o virtualmente, cuando el supervisor lo requiera
C. Dara cumplimiento a todos y cada uno de los principios contractuales.

En todo caso el contratista no se encuentra obligado al cumplimiento de directrices organizacionales ni disciplinarias del Municipio, aunque su conducta debe siempre garantizar el cumplimiento de las obligaciones y los mínimos de colaboración con la entidad.

9. CODIGO UNSCP: El bien y/o servicio y/o obra, se encuentra registrado en el Plan Anual de Adquisiciones en el siguiente (s) código (s):

Niveles	Numero	Descripción
Segmento	81	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología
Familia	8110	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura
Clase	811015	Ingeniería Civil y Arquitectura
Producto	81101510	Ingeniería de Carreteras

10. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O OBRA A CONTRATAR (No aplica para servicios de apoyo a la gestión, profesionales):

MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA LA VEREDA PROVIDENCIA MAYOR CON LA VEREDA PROVIDENCIA GARCÍA, SECTOR SHARING CLUB DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA. (CONVENIO 1256 DE 2023 –ICCU)

ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANT	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
600,4 P	EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMÚN SECO A MANO (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	19,35	$ 55.065,00	$ 1.065.507,75
630.4	CONCRETOS CLASE D, f´c = 3000 psi (bases).	M3	72,08	$ 686.618,00	$ 49.491.425,44
630.7	CONCRETO CICLÓPEO CLASE G, 2000 PSI 40% RAJÓN PARA BASES	M3	65,84	$ 459.211,00	$ 30.234.452,24
671,1	CUNETA DE CONCRETO CLASE E, 2500 PSI FUNDIDA EN EL LUGAR	M3	43,55	$ 578.327,00	$ 25.186.140,85
640.1	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	7202,65	$ 7.208,00	$ 51.916.701,20
				SUBTOTAL OBRA	$ 157.894.227,48
				AIU 33%	$ 52.105.095,07
				VALOR TOTAL	$ 209.999.322,55

MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA LA VEREDA LA ESMERALDA CON LA VEREDA PANAMÁ, EN EL SECTOR CABALLERIZA DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA. (CONVENIO 1257 DE 2023 – ICCU).

ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANT	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
600,4 P	EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMÚN SECO A MANO (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	12	$ 55.065,00	$ 660.780,00
630.4	CONCRETOS CLASE D, f´c = 3000 psi (bases).	M3	43,81	$ 686.618,00	$ 30.080.734,58
630.7	CONCRETO CICLÓPEO CLASE G, 2000 PSI 40% RAJÓN PARA BASES	M3	39,33	$ 459.211,00	$ 18.060.768,63
671,1	CUNETA DE CONCRETO CLASE E, 2500 PSI FUNDIDA EN EL LUGAR	M3	26,25	$ 578.327,00	$ 15.181.083,75
640.1	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	4579,44	$ 7.208,00	$ 33.008.603,52
				SUBTOTAL OBRA	$ 96.991.970,48

AIU 33%	$ 32.007.350,26
VALOR TOTAL	$ 128.999.320,74

EQUIPO DE TRABAJO

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Director de obra: ingeniero civil debidamente matriculado en el consejo nacional de ingeniería – COPNIA	Experiencia de 5 años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Acreditar haber sido director de obra de dos (2) CONTRATOS, cuyo objeto haya consistido en la construcción y/o mejoramiento de vías rurales (placa huellas), ejecutados en los últimos 5 años y cuya sumatoria sea igual a dos (2) veces el presupuesto oficial expresado en S.M.M.L.V.
Residente de Obra: Ingeniero Civil debidamente matriculado en el Consejo Nacional de Ingeniería – COPNIA	05 años de experiencia en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Acreditar haber sido residente de obra de (2) CONTRATOS, cuyo objeto haya consistido en la construcción y/o mejoramiento de vías rurales (placa huellas) , ejecutados en los últimos diez (10) años y cuya sumatoria sea igual a dos (2) veces el presupuesto oficial expresado en S.M.M.L.V.

11. OBLIGACIONES ESPECIFICAS: LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN, determinó que el contratista debe cumplir las siguientes obligaciones especificas

1. Ejecutar la obra tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obras.
2. Realizar el transporte de los materiales y equipos, así como con sus despachos y entrega oportuna en el sitio de la obra para el cumplimiento del plazo establecido.
3. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y demás pruebas que se soliciten para verificar la calidad de los materiales y demás elementos que se instalen en la obra.
4. Realizar, por su cuenta y riesgo, el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución del proyecto.
5. Realizar, por su cuenta y riesgo, la construcción del campamento de obra, cerramiento o aislamiento del área a intervenir, previendo siempre que personas externas no tenga ingreso al sitio de los trabajos de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones.
6. Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal profesional ofrecido. Si EL CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personal propuesto, deberá hacerlo con otro, de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación del MUNICIPIO previo visto bueno del Interventor. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el MUNICIPIO.

7. Vincular mano de obra no calificada de la región en un mínimo del 80% del total de personal requerido para la ejecución del proyecto.
8. Presentar al Interventor informes mensuales de avance de obra y los que EL MUNICIPIO le solicite.
9. Elaborar y presentar conjuntamente con el Interventor, actas parciales, final de obra y liquidación.
10. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas contra EL MUNICIPIO.
11. Prever en el presupuesto la etapa de revisión, pruebas y acciones correctivas de todas las instalaciones del proyecto durante los siguientes cuatro (4) meses a la entrega física y recibo a satisfacción por parte de la Interventoría.
12. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato.
13. Mantener al frente de las obras el personal mínimo ofrecido en su propuesta.
14. Ejecutar las obras de acuerdo con el programa general aprobado por la Interventoría.
15. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza, libre de escombros.
16. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
17. Mantener tanto el personal de vigilancia como las medias de seguridad, en las áreas de intervención, en donde se realice la intervención.
18. Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: a)Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades; b) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto; c) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes; y d) Todo el personal deberá estar debidamente identificado ya sea por escarapela o por uniformes.
19. Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.
20. Mantener a todo el personal que labore en la obra debidamente identificado con carné y chaleco o prenda de vestir, para su inmediato reconocimiento, de conformidad con los distintivos, logotipos, insignias, etc., debidamente marcados con la imagen institucional del MUNICIPIO.
21. El Contratista, subcontratista y proveedores se obligan a practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas ni el medio ambiente, respondiendo por los perjuicios que se causen.
22. Mantener la información técnica del proyecto en absoluta reserva de conformidad con el acuerdo de confidencialidad suscrito entre las partes.
23. Presentar a la Interventoría y/o supervisor en un plazo no mayor a diez (10) días calendario a la aprobación de la garantía una descripción detallada de la metodología a seguir, para la ejecución del contrato, en cada una de las etapas, frentes de trabajo y actividades del proyecto.
24. Presentar dentro de los diez (10) días calendario, siguientes a la firma del contrato: el plan de aseguramiento de calidad, el programa de seguridad industrial, el programa de salud ocupacional, el programa de manejo ambiental.

25. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos del Ministerio de Salud y Protección Social, relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).

26. Toda actividad ejecutada que resulte, según el análisis de calidad, defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para el proyecto, ya sea por causas de los insumos o de la mano de obra, deberán ser demolidos y remplazados por el CONTRATISTA bajo su costo, en el término indicado por el Interventor o EL MUNICIPIO.

27. Toda solicitud de visita y consulta que requiera el CONTRATISTA como obligación del constructor y que requiera desplazamiento del equipo profesional de éste, será a costo del CONTRATISTA.

28. Se deberá llevar una memoria diaria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, y demás acontecimientos, debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por el director de obra y del director de la Interventoría y adicionalmente debe estar foliada. Tienen acceso adicional a esta bitácora, los representantes del MUNICIPIO.

29. Suministrar e instalar la valla de información correspondiente. Dicha valla deberá instalarse dentro de los diez (10) días siguientes a la orden de inicio proferida por el Interventor y el Municipio.

30. Implementar un código QR visible a la comunidad en las vallas- código suministrado por el ICCU

31. Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como: vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes del Municipio o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

32. El contratista dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad.

33. Correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas.

34. El proponente deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes Actas de Obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la correspondiente aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador, y en los casos que se requiera el permiso correspondiente ante la autoridad competente.

35. A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de inicio o en mejores condiciones.

36. Limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas por el Municipio para las obras provisionales y permanentes

37. El contratista se obliga al uso de chalecos, cascos, botas, vallas informativas y demás elementos distintivos donde se establezca la imagen institución del ICCU y DPTO. DE CUNDINAMARCA.

38. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

12. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del Contrato resultante del presente proceso, será de 3 meses, a partir de la suscripción del Acta de Inicio entre Contratista y Supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

13. VALOR DELCONTRATO:

El valor es de $ 338.998.643,29 para la ejecución del contrato.

14. FORMA DE PAGO:

El Municipio de Anapoima pagará al contratista de obra de la siguiente manera:

1. Pagos parciales por ejecución de obra sin que sumados excedan el noventa por ciento (90%), del valor total del contrato.

2. El 10% restante, previa radicación ante la Alcaldía Municipal de Anapoima del acta de liquidación, entrega y recibido a satisfacción por parte del supervisor.

Nota 01: Los anteriores pagos quedan sujetos a los desembolsos realizados por EL ICCU, por lo tanto, el contratista coadyuvara con el Municipio para el trámite de los mismos.

Nota 02: El precio incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, análisis de laboratorio, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo; desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; en general, todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para la cumplida ejecución del contrato.

Nota 03: LA ALCALDÍA, no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste al CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta y que no hayan sido reconocidos o avalados en el Contrato.

15. QUIEN REALIZARA LA SUPERVISION DEL CONTRATO: Secretaria de Planeación y Dirección de Obras Públicas.

16. INTERVENTORIA EXTERNA: SI __ NO X, JUSTIFICAR: Por la clase de servicio no se requiere interventoría externa

17. POLIZAS: SI _X_ NO __, JUSTIFICAR: El valor es mayor a la mínima cuantía, y el objeto del contrato puede generar riesgos. CUALES: Pérdidas económicas e incumplimiento con términos del contrato.

JEISSON FERNEY CONTRERAS MUÑOZ
Secretario de Despacho
Secretaria de Planeación

Elaboró	Nombre	Cargo	Firma
	Angie Vanessa Forero Torres	Técnico Administrativo	
Aprobó	Yeiner Yerson Bolaños Narváez	Director Obras Públicas	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

Recibida secretaria de contratación: Fecha _____ Hora: _____